RESOLUCIÓN NÚMERO 034 DE 2025
(26 de septiembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 01 DE 2025

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Rectora de la Institución Educativa José Hilario López del Municipio de Campoalegre (Huila) en uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto No 1510 de 2013, Decreto No 1075 de 2015, Decreto de 425 de 2019, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es la: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HILARIO LOPEZ Y SUS SEDES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE":**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II, el cual puede ser consultado bajo el siguiente enlace:

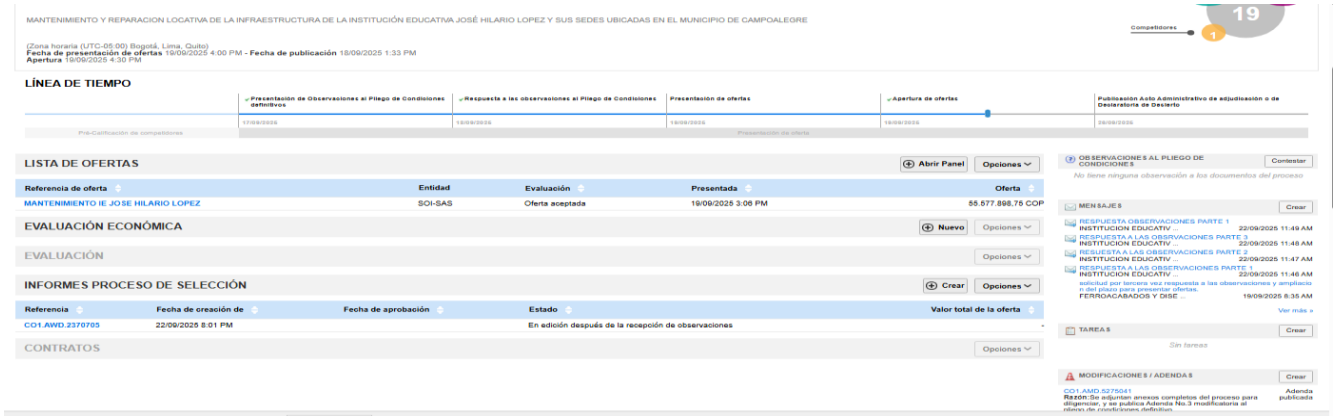
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41925996&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que dentro del término de observaciones dos (2) proponentes y/o interesados realizaron observaciones las cuales fueron resueltas dentro del término establecido en el cronograma.

Que mediante resolución 032 del 12 de septiembre de 2025 se realiza la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2025.

Que se fijó en el pliego de condiciones que la Institución Educativa no procede a realizar el sorteo de que trata el numeral 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del Decreto 1510 de 2015.

Que una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas, se recepcionaron las presentadas por parte de los oferentes que se mencionan a continuación:



Que el pasado 22 de septiembre de 2025, se publicó el informe del Comité Evaluador, en el cual se requieren a los oferentes para que hicieran uso de su derecho de subsanación.

Que trasladado el informe del comité evaluador, no se presentaron subsanaciones por parte del oferente **SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS SAS BIC NIT. 901.412.432-5** conforme a lo antedicho, los integrantes del Comité Evaluador una vez revisada la evaluación, técnica, jurídica y financiera, emitieron el siguiente pronunciamiento procedente, conformándose en consecuencia el siguiente consolidado:

Proponente	Jurídica	Técnica	Financiera/ Organizacional	Capacidad Residual	Puntaje Técnico
SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS SAS BIC NIT. 901.412.432-5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100 puntos

Por lo anterior el evaluador financiero una vez revisado el sobre de la propuesta económica recomienda al ordenador del gasto declarar como ganador y adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.01 de 2025 al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS SAS BIC NIT. 901.412.432-5**; por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($55.577.898,75) M/CTE**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.01 de 2025 al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS SAS BIC NIT. 901.412.432-5**; por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($55.577.898,75) M/CTE** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Se deja constancia al oferente ganador que la Institución Educativa acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precios, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual representado en el Certificado de Disponibilidad, expedido por la Institución Educativa:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($55.577.902,00) M/CTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FECHA CREACIÓN**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	01/09/2025	Mantenimiento del Establecimiento	2.1.2.02.02.005.01	035-2025
CONCEPTO DEL GASTO	MANTENIMIENTO Y REPARACION LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HILARIO LOPEZ Y SUS SEDES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.			

En consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía número **01 DE 2025**, con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto es la: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HILARIO LOPEZ Y SUS SEDES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE",** al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS SAS BIC NIT. 901.412.432-5**; por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($55.577.898,75) M/CTE** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese de la presente resolución al proponente favorecido por medio de la plataforma SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y los términos y condiciones de uso de SECOP II y que si no lo hiciere la Resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, dado en Campoalegre Huila el día veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA CONSTANZA BASTO BARRERA
Rectora Institución Educativa "JOSÉ HILARIO LOPEZ